

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 26 de Marzo de 1960

Núm 71

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Riaño, para la concesión de la pensión de viudedad a favor de D.<sup>a</sup> María Blanco González, viuda del que fue Inspector Municipal Veterinario D. Gerardo Alonso Belzuz, quien también prestó servicios en los Ayuntamientos de Pedrosa del Rey y Boca de Huérgano, todos ellos de esta provincia.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y la Orden Circular para aplicación del mismo de 13 de Diciembre de igual año, así como también el preceptivo informe emitido al efecto por la Jefatura Provincial de Administración Local.

En virtud de las disposiciones antes citadas y las facultades que las mismas me reconocen, he acordado aprobar el prorrateo de pensión de viudedad a favor de D.<sup>a</sup> María Blanco González y cuyos Ayuntamientos habrán de satisfacer las cantidades siguientes:

Ayuntamiento de Riaño, abonará anualmente 2.531,46 pesetas, que corresponde al mes 210,95 pesetas.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, anual 1.760,47 pesetas y mensual 146,71 pesetas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano, anual 2.834,99 pesetas y mensual 236,25 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 7.126,92 pesetas y mensual de 593,91 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 21 de Marzo de 1960.

El Gobernador Civil,

1208 Antonio Alvarez de Rementería

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. José Fernández de Dios, en nombre y representación de doña Margarita Fernández de Dios, con domicilio en Riello, en solicitud de autorización para ampliar y modificar las instalaciones eléctricas abastecidas por la Central Hidroeléctrica que posee el peticionario en las proximidades de Riello, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D.<sup>a</sup> Margarita Fernández de Dios el montaje de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan: Una subestación de

interconexión, medida y transformación en Soto y Amio, para tomar energía de Eléctricas Leonesas, S. A., y mejorar el servicio en dicho pueblo con un transformador de 25 KVA, relación de transformación 6.00|220 127 voltios. Montar una línea trifásica a 6.000 voltios, de cable de aluminio-acero, de 6.500 metros de longitud aproximada, desde Soto y Amio a la central hidroeléctrica situada entre Castro y Riello, en sustitución de la actual a 3.000 voltios, de hierro galvanizado. Convertir en trifásica a 6.000 voltios las líneas monofásicas de hierro galvanizado a 3.000 voltios que dan servicio a Villayuste, Villacid, Oterico, Lago, Bonella, La Urz, Campo y Santibáñez, Inicio y Trascastro, y montar transformadores trifásicos de 5 KVA en dichos pueblos. Instalar un centro de transformación de 50 KVA en Riello. Reformar y mejorar las redes de distribución de todos los pueblos indicados anteriormente. Electrificar los pueblos de La Velilla, Ariego de Abajo, Pandorado, Socil, Guisatecha, Ariego de Arriba, Villarín de Riello, Robledo de Omaña, Arienza y Curueña, a cuyo fin se construirá una línea trifásica a 6.000 voltios, desde Riello a La Velilla, y otra a Curueña con varias derivaciones, y una longitud total de 17.000 metros aproximadamente. Centros de transformación trifásicos, de 15 KVA en Velilla, de 10 KVA en Curueña y de 5 KVA en los restantes pueblos menos en Pan-

dorado que se suministrará en baja tensión desde Ariego de Abajo. Redes de distribución en baja tensión en citados pueblos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de las líneas, centros de transformación y redes de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

970 Núm. 316.—343,90 ptas.

## Comisaría de Aguas del Norte de España

### Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

#### ANUNCIO

Aprobadas por esta Delegación las Actas previas a la ocupación y hojas de depósito previo e indemnización, relativas a las fincas números 1, 2, 5, 6, 9, 11, 14 y 21, del expediente de expropiación forzosa número 38, que comprende las números 1 a la 21, del término municipal de Ponferrada (León), incoado con motivo de la construcción de la obra accesoria: servidumbre forzosa de paso de línea eléctrica, en alta tensión, desde Compostilla a Quereño, con destino al suministro de energía a las obras y servicios auxiliares, del Salto de Cornatel, a las cuales ha sido aplicado el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y efectuados por la Entidad expropiante «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», los depósitos previos a la ocupación en la Caja General de la Delegación de Hacienda de León, he acordado señalar el pago de las indemnizaciones por rápida ocupación de las fincas anteriormente enumeradas, el próximo día treinta y uno (31) del mes en curso y hora de las once de la mañana, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

A tal fin se acompaña con el presente anuncio la relación de propietarios afectados, con expresión de sus vecindades, a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

Orense, 21 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	D. Julio Fernández Quiñones	Santo Tomás de las Ollas
2	D.ª Joaquina Blanco Alvarez	Idem
5	D. Julio Fernández Quiñones	Idem
6	D. Julio Fernández Quiñones	Idem
9	Viuda de don Elisardo Alvarez	Ponferrada
11	D. José Calleja	Idem
14	D. Rogelio Courel	Idem
21	D.ª Vicenta Fernández	Idem
	1242	Núm. 332.—231,00 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Sabero

Aprobados por la Corporación expedientes de suplemento y de habilitación, para atender al pago de diversas partidas en el presupuesto ordinario vigente, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Sabero, a 22 de Marzo de 1960.—El Alcalde accidental, (ilegible) 1219

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría mu-

nicipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 22 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Angel Raga Názabal. 1200

#### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 19 del corriente mes, en ejercicio de una policía sanitaria en el Matadero Municipal, acordó, por unanimidad, trasladar dicho matadero al Camino de Morilla, colindante por la parte Norte con finca de D. Miguel Guerra, y por el Este, con el Reguero de las Viñas, lugar éste como el más adecuado para esta clase de instalaciones. Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días puedan formu-

Jarse reclamaciones contra el acuerdo de referencia.

Fresno de la Vega, a 21 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Matías Carpintero. 1182

*Ayuntamiento de Valdepolo*

En el domicilio del vecino de La Aldea del Puente, D. Secundino Cembranos Nistal, se halla depositada una potra treintena, de pelo negro, 1,40 metros de alzada, con una pequeña pinta blanca en la frente. Dicha potra fue recogida, como extraviada, el día 12 de Enero próximo pasado, en las inmediaciones del citado pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Valdepolo, 10 de Marzo de 1960.—El Alcalde, J. Luis Presa. 1167

Núm. 322.—47,25 ptas.

*Ayuntamiento de La Ercina*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un pequeño edificio destinado a Administración de Arbitrios en el pueblo de La Ercina, por un presupuesto de diez mil pesetas. La expresada obra se llevará a efecto con arreglo al proyecto y presupuesto que obra en esta Alcaldía.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente una fianza provisional de doscientas cincuenta pesetas, fijándose la definitiva en quinientas pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la fecha anterior al día de la apertura de pliegos, la cual tendrá lugar al día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., provisto de carnet de identidad núm. ...., obrando en propio derecho (o con poder bastante de .... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal

para contratar, y no hallándose comprendido en ninguno de los casos de incapacidad establecidos en el artículo 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., del día ... de ... de 1960, así como del pliego de condiciones exigidas para tomar parte en la subasta para la ejecución de la obra de construcción de un pequeño edificio destinado a Administración de Arbitrios, se compromete a ejecutar la obra citada, con sujeción íntegra al pliego de condiciones aprobado en sesión de 4 de Enero de 1960, por la cantidad de .... pesetas.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados en la Reglamentación de Trabajo.

Adjunto por separado resguardo de la garantía provisional y documento exigido para tomar parte en dicha subasta.—Fecha y firma.

La Ercina, 12 de Marzo de 1960.—El Alcalde accidental, Cayetano Marcos. 1076

Núm. 324.—186,40 ptas.

Habiendo quedado desierta la licitación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 31, del día 8 de Febrero próximo pasado, para la contratación de las obras de construcción de una Escuela y vivienda para el Sr. Maestro en el pueblo de Palacio de Valdellorma, se anuncia nueva licitación, por plazo de veinte días, con las mismas condiciones que la anteriormente anunciada.

La Ercina, 10 de Marzo de 1960.—El Alcalde accidental, Cayetano Marcos. 1033

Núm. 323.—44,65 ptas.

**Entidades menores**

*Junta Vecinal de Santas Martas*

En ejecución de acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los quince días siguientes, se

admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de derribo del frontón actual de este pueblo, para la nueva construcción de otro en el mismo lugar donde se halla emplazado el actual, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, donde podrán ser examinados.

El tipo de licitación asciende a diez y seis mil pesetas, y se halla comprendida en esta cantidad la totalidad de mano de obra.

La fianza provisional es de cuatrocientas cuarenta pesetas, que deberá constituirse en la Depositaria Vecinal de esta Junta, siendo el 5,50 por 100 la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cinco días.

La apertura de proposiciones se verificará en el local de actos de esta Junta, el día siguiente, y hora de las veintidós, al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en acto presidido por esta Junta.

*Modelo de proposición*

Don ....., de .... años, estado ....., profesión ....., vecino de .... (...) enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de derribo del frontón actual, para la nueva construcción de otro en el mismo lugar donde se halla emplazado el actual, con sujeción estricta al plano, memoria y demás previsiones, en la cantidad de .... (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de .... pesetas.

Le adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de .... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de que no está afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Santas Martas, a 14 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Leodegario Morala.

1082 Núm. 326—154,90 ptas.

*Junta Vecinal de Cea*

Formado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario para el blanqueo interior y pintura de la iglesia parroquial de esta villa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.470 pesetas, y que habrá de

nutrirse del superávit existente en 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Cea, 21 de Marzo de 1960.—El Presidente, Gerardo Fernández. 1184

## Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. José Francisco Fontecha Inyesto, vecino de esta ciudad, y de D. Mariano Fontecha Inyesto, casado con D.<sup>a</sup> María Esther García García, de la misma vecindad, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de León y su partido a su favor, por mitad y proindiviso, de las fincas y partición de finca que a continuación se describen:

a) Una casa sita en León, calle de Astorga, número 27; consta de planta baja en parte y el resto solar. Ocupa una superficie de 355 metros cuadrados. Linda: por el frente o Norte, con la calle de Astorga; por la derecha entrando u Oeste, con la casa número 13 de la Carretera de Zamora, propiedad de D. Mariano y D. José Francisco Fontecha Inyesto y de D.<sup>a</sup> Luciana Inyesto de la Escalera; por la izquierda entrando o Este, con casa número 25 de la calle de Astorga, propiedad de D. Ramón Pallarés Berjón, y por la espalda o Sur, con las casas números 13 de D. Mariano y D. José Francisco Fontecha Inyesto y de D.<sup>a</sup> Luciana Inyesto de la Escalera—ambas casas de la Carretera de Zamora—, y con vía del ferrocarril del Estado, denominado la RENFE.

b) Una finca urbana sita en León, en la Carretera de Zamora, número 17; consta de un tendejón de planta baja en parte y en otra parte sin edificar. Ocupa todo una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados. Linda: por el frente u Oeste, con la Carretera de Zamora y con la casa número 15 de dicha Carretera de Zamora, propiedad de D.<sup>a</sup> Juana y doña Luciana Inyesto de la Escalera; por la derecha entrando o Sur, con vía férrea del Estado denominada la RENFE; por la izquierda o Norte, con la casa número 15 de la carretera de Astorga, propiedad de D.<sup>a</sup> Juana y D.<sup>a</sup> Luciana Inyesto de la Escalera

y con la número 27 de la calle de Astorga, propiedad de D. Mariano y D. José Francisco Fontecha Inyesto, y por la espalda o fondo Este, con la casa número 25 de la calle de Astorga, propiedad de D. Ramón Pallarés Berjón.

c) Cuatro quintas partes indivisas de una casa sita en León, en la confluencia de la calle de Astorga y la Carretera de Zamora, por donde tiene su entrada, señalada con el número 13 de la Carretera de Zamora; consta de planta baja, dos pisos y buhardilla, con sótano y patio. Ocupa toda la finca una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por el frente u Oeste, con la Carretera de Zamora; por la derecha entrando o Sur, con casa número 15 de dicha carretera, propiedad de D.<sup>a</sup> Luciana y D.<sup>a</sup> Juana Inyesto de la Escalera; por la izquierda entrando o Norte, forma chaflán con las calles de Astorga y Carretera de Zamora, y por la espalda, fondo o Este, con la casa número 27 de la calle de Astorga, propiedad de D. Mariano y D. José Francisco Fontecha Inyesto. Tiene esta finca la forma de un polígono irregular de cinco lados.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a once de Marzo de mil novecientos sesenta.—El Juez, Luis González-Quevedo Monfort.—El Secretario, Facundo Goy.

1143 Núm 328.—273,00 ptas.

*Juzgado Municipal número dos  
de León*

EMPLAZAMIENTO.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal número dos de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición número 80 de 1960, promovido por el Procurador don Antonio Prada Blanco, en representación de don Emilio Hurtado Llamas, contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña Rosario Palomar Ochoa, mayor de edad, viuda de don José Ignacio Echevarría Arechavala, y fallecida en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a los referidos e ignorados herederos para que en el plazo de seis días improrrogables, desde el siguiente a esta inserción, comparezcan ante este Juzgado, personándose con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la contesten en forma, advirtiéndoles, que de no verificarlo se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, 16 de Marzo de 1960.—El Juez Municipal número dos, Fernández Domínguez Berrueta.—El Secretario, A. Chicote.  
1144 Núm 317.—48,85 ptas.

## Anuncios particulares

*Caja de Ahorros y Monte de Piedad  
de León*

Habiéndose extraviado la libreta número 141.344 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1204 Núm. 320.—28,90 ptas.

## Comunidad de Regantes de la Presa de San Bartolomé, de Mataluenga

Se convoca a Junta general a los regantes de la Presa San Bartolomé, de Mataluenga, para el día veinticuatro del próximo Abril, a las cuatro de la tarde y en la Casa Concejo del pueblo de Mataluenga, para tratar los puntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas del año mil novecientos cincuenta y nueve.
- 2.º Formación y aprobación del presupuesto del año actual.
- 3.º Renovación de los Vocales del Sindicato que les corresponda cesar en su cargo.
- 4.º Trabajos a realizar en la presa en el presente año.

Mataluenga, 25 de Marzo de 1960.—El Presidente, Isidoro Diez.  
1226 Núm. 331.—55,15 ptas.

## Comunidad de Regantes de Vegaquemada

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar el día 10 de Abril de 1960, en la Consistorial, a las doce horas en primera convocatoria y, si no hay número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, a las trece horas en segunda, siendo válidos los acuerdos en segunda con cualquier número de asistentes.

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Forma de efectuar los trabajos de reforma del Puerto.
- 3.º Ordenación de las aguas.
- 4.º Si procede meter Presero.
- 5.º Ruegos, preguntas y proyectos de obras.

Vegaquemada, 13 de Marzo de 1960.—El Presidente, Alejandro González.  
1080 Núm. 327.—63,00 ptas.